

## QUILMES, 22 MAR 2011

VISTO el Expediente N° 827-1405/09, y

## CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la instrucción de información sumaria del alumno Carlos Andrés Vela.

Que las actuaciones referenciadas se han iniciado con motivo de la denuncia efectuada la docente Lic. Susana López, informando que el docente Federico Ganduglia calificó con un uno (1) el examen del alumno mencionado, dado que el mismo guarda alta similitud en su desarrollo con el escrito presentado por su compañero Ulises Nicanor Russo.

Que la vinculación respecto del alumno Russo tramitan por las actuaciones administrativas caratuladas "Alumno Ulises Nicanor Russo – UVQ", bajo número de registro 827-1404/09, habiéndose instruido sumario administrativo mediante Resolución (R) Nº 7/10.

Que los hechos denunciados han sido ratificados oportunamente por la Lic. López, conforme luce en la declaración brindada por ante la Instrucción Sumaria, obrante a fs. 22.

Que, analizados los antecedentes y las constancias, se entiende que se ha dado cumplimiento con la correspondiente tramitación y que se ha respetado el debido proceso y el derecho de defensa.

Que teniendo en cuenta el estado de las actuaciones, el Instructor Sumariante recomienda en su Informe de Elevación, obrante de fs. 23 a 28, el sobreseimiento del alumno Carlos Andrés Vela y el archivo de las actuaciones.

Que conforme surge de los elementos aportados en el citado Expediente y el tenor de los hechos denunciados, la situación no ha configurado perjuicio fiscal para esta Casa de Altos Estudios.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención según consta en su Dictamen Nº 123/11, obrante a fs. 48.





Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72º del Estatuto Universitario.

Por ello,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES RESUELVE:

ARTICULO 1º: Sobreseer al alumno Carlos Andrés Vela, DNI Nº 28.674.721, de haber cometido falta de honestidad intelectual, conforme las previsiones establecidas en el Art. 52º del Reglamento de Investigaciones Administrativas, aprobado mediante Decreto (PEN) Nº 467/99.

ARTICULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº:

ARM

00210

Mg. Alfredo Affonso Secretario General Innacional DE GULMES Gustavo Eduardo Lugones Rector Universidad Nacional de Quilmes